

St Juanados Garcia & Harre - Paris -
Guatemala 29 ag^{to} 1867.

Mui St miros i amigos. Han llegado a mi z
las 3 cartas de VV. de 7 de Junio, 7 i 15 de Julio
con las facturas a q. ellos se refieren. Instruido
de los motivos i del objeto con q. de la consig-
nacion q. de las mercaderias contenidas
en dichas facturas se han servido VV. ha-
cerme, la acepto con gusto i procurare de
sempenarla lo mejor q. me sea posible,
cumpliendo en todo las instrucciones q. VV. me
comunicaron.

Los bultos de la primera remesa estan
ya en esta ciudad; i desde ayora regresare a
ella de estan dando los pases conotes pa
su enajenacion. He visto preferible vender el-
las a las mercaderias, pero si esto no pudiere
hacerse ventajosamente, por ser muy poco etado
en este mercado, se abriran i vendiran en
detalle. El consumo de mercaderias francesas a-
qui es reducido i el mercado esta un poco re-
cargado de ellas, lo q. puede dificultar la pro-
sa realizacion de este negocio.

El Sr Ricardo Muñoz me ha escrito anun-
ciandome su venida i la de su hermano D^o Traquin,
pero ninguno de los dos ha llegado, si vinieren
proceder de la manera que VV. me indican.

No conteste inmediatamente a lo primero

carta de U U por que me hayaba ausente de esta
ciudad. Las dos últimas han venido por el último
Correo.

He recibido tambien la carta de mi estimado com-
patriota el Sr. Dr. Francisco Granados referente a este
mismo asunto, a quien no contesto particularmente
por diversas ocupaciones.

Aprecio al que U U me hayan ocupado, i me
ofrezca de nuevo a sus ordenes, como su atento ser-
vidor i afecto amigo. Q B S M.

M D.

A mi estimado Ricardo Maniz

mi estimado compatriota. He estado pensando co-
mo podria conciliar el deber que me imponen las instrucciones
de los Sr. Granados Sr. M de que habia a en mi carta anterior
el deseo de U. de que no se haga una cosa que pudiera parecer
un acto de desobediencia; pero he fijado en la siguien-
te idea, que en mi concepto ayuna la dificultad.

El valor del negocio con sus gastos hasta Sr. José
es como U sabe \$ 58,000, de los cuales se deben a los Sr.
Granados \$ 48,000. Se dispone de dos tiendas i 1 p.^a para depósi-
to; i por lo mismo es facil dividir las mercancías para su
venta.

Se dividiran pues las mercancías en dos partes,
1 que represente 48,000 p.^a la otra el resto. Lo pondré a ven-
der en una de las tiendas la primera de estas porciones i
U la 2 en la otra. Luego que en la 1 de dichas tienda
se haya realizado la cantidad que pertenece a los Sr. Gra-

modos i los gastos a cargo del negocio que U no haya
satisfechos, el resto de las mercancías pasará a U.

U pagará los derechos de Aduana

Las mercancías se dividirán de manera que en una
i otra parte haya de todos los objetos que las constituyan

U como ~~interes~~ el mas interesado en la buena i pronta
realizacion de los efectos puede poner uno de sus compañeros
que ayude a vender en la tienda que se ponga como a
mi cargo.

Su apuro Comp. & M. D.

Dios Guarde, Garcia & Marr.

Mi Sr. mis i amigos. Despues de haber escrito
a UU. mi carta de 29 de agosto, de que incluye el dupli-
cado, vinieron a esta ciudad Sr. Ricardo Muñoz
su hermano Sr. Traquin i Sr. Tulio Garza socios
suyo. No habiendo podido enajenarse el negocio
por mayor, ~~el~~ ~~Señor~~ i sus compañeros han queri-
do tomar parte en la venta en detal, i ~~para~~ desear
do proceder de acuerdo con lo que UU me han
comunicado respecto de dicho Señor, he celebrado
con el un arreglo por el cual, se pondran a vender
en dos tiendas contiguas las mercancías divididas
en 2 partes iguales, una d. ellas estará a cargo
del Sr. Muñoz i otra al de un dependiente puesto
por mi. Los productos de las ventas en una i
otra tienda, se consignaran en una caja hasta
cubrir el crédito de UU i los gastos a cargo
del negocio que el Sr. Muñoz no haya satis-

hecho, como derechos de aduana, flete de
tierra &c. Las mercancías que quedaren despues
de hechos estos pagos perteneceran al Sr. Mu-
ñoz.

Dicho Sr. me ha manifestado que el crédi-
to de U. U. en el negocio no es de 48.000 p^{os} sino
de 38.000, segun un balance que ultimamente
le han pasado U. U. Deseo que U. U. se sirvan
decirme lo que haya en esto. Como la canti-

Como la cantidad que U. U. deben recibir
no entrará en su poder inmediatamente, como
U. U. sin duda lo esperaban, no se si deberian cobrar
se los intereses; a que tasa.

Para trasladar de aqui a mi ciudad o a Lon-
dres las sumas que se deben realizar a favor
de U. U. será necesario comprar letras, cuyo precio
es del 1 al 5 por 100, segun la época; yo he juzgado
que el premio que se pague debe ser a cargo del
Sr. Muñoz, pero el no piensa de lo mismo; sostiene
que el pago debe hacerse aqui; i no en Paris; que
por consiguiente no debe ser de su cargo el
gasto del cambio. Tampoco estamos de acuer-
do sobre quien debe pagar los salarios del
dependiente, que yo he juzgado que deben ser
a cargo del negocio. Espero que U. U. tengan
la bondad de decirme de que manera se resol-
verán estos puntos en cuestion.

Tengo el gusto de repetirme de U. U. muy
atento i obediente Servidor i amigo.